

do y sustituido por la Ley 8/1996, de 15 de enero, por la que se adoptaron medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. Ha supuesto una inversión total de 3.478 millones de pesetas en mejora de la infraestructura agraria para prevenir y corregir los efectos de la sequía.

Asimismo, para reparar los daños causados por la tromba de agua que devastó varios pueblos de Guadalajara, se promulgó el Real Decreto-Ley 9/1995, de 8 de septiembre, derogado y sustituido por la Ley 2/1996, de 10 de enero, que supuso inversiones por valor de 189 millones de pesetas.

Por último, a causa de los daños causados por los temporales de principios de 1996, se promulgó el Real Decreto-Ley 4/1996, de 1 de marzo, en cuyo marco se realizaron inversiones para la reposición de infraestructuras por importe de 179 millones de pesetas.

El desglose de estas inversiones aparece en el cuadro 7.

### IX.3. MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

#### – Aspectos generales y normativa

La mejora de la eficacia de las estructuras agrarias constituye una pieza fundamental en el desarrollo de la política agraria común. Su regulación se enmarca en el Reglamento (CEE) 2328/91, de 15 de julio, con sus modificaciones posteriores, y en la Ley 19/1995, de Modernización de Explotaciones.

Entre sus objetivos cabe destacar el de contribuir a la mejora de las explotaciones agrarias, mediante la optimización técnico-económica y reorganización de su estructura productiva, contemplando, a la vez, medidas dirigidas a la aceleración del relevo generacional, la reducción de los costes de producción y la solución colectiva de problemas comunes a las explotaciones.

El Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones, que constituye el desarrollo básico tanto del Reglamento Comunitario como de la Ley, pretende mejorar las estructuras agrarias y modernizar las explotaciones a fin de lograr una mayor eficacia productiva y mejorar la competitividad de la agricultura. Este régimen de ayudas, que sustituye al regulado por el Real Decreto 1887/1991, de-

sarrolla tanto el programa de ayudas enmarcadas en la acción común, como otras que se consideran adecuadas para favorecer la solución de problemas estructurales específicamente nacionales.

Las líneas de ayuda contempladas en el Real Decreto 204/1996, son:

- Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes.
- Ayudas a los planes de mejora y a la adquisición de tierras.
- Ayudas a la introducción de la contabilidad.
- Ayudas a agrupaciones de servicios.
- Ayudas a las inversiones colectivas.
- Ayudas a la cualificación profesional.

La nueva norma, que mantiene un sistema combinado de ayudas en forma de subvención directa, bonificación de intereses de préstamos, minoración de anualidades de amortización y ayuda a los costes de los avales, basa su aplicación en convenios bilaterales con las CCAA y en convenios financieros con entidades de crédito, e incorpora, respecto a la normativa anterior, las innovaciones siguientes, entre otras:

- Introduce el concepto de agricultor profesional.
- Regula las situaciones de preferencia hacia las explotaciones prioritarias.
- Amplía el concepto de agricultor beneficiario.
- Posibilita la instalación de jóvenes en explotaciones con actividades complementarias de diversificación económica.
- Flexibiliza, para el caso de planes de mejora en explotaciones asociadas, la proporción de socios que deben cumplir las condiciones de profesionales.
- Elimina el límite de renta posterior a la realización de un plan de mejora.
- Simplifica el sistema de cálculo de la renta unitaria de trabajo.
- Incrementa los importes máximos de inversión auxiliable y de las ayudas a la primera instalación, contabilidad, agrupaciones y formación profesional.
- Posibilita la aprobación de tres planes de mejora en seis años.
- Incorpora al texto las líneas de ayudas de inversiones colectivas y las destinadas a reparar daños estructurales causados por incendios forestales.

- Introduce líneas de ayudas ajenas al Reglamento 2328/1991, pero incluidas en programas operativos, destinadas a la construcción, adquisición o acondicionamiento de la vivienda rural, a la diversificación de la actividad agraria por agricultores profesionales y sus agrupaciones y a las inversiones para la mejora del regadío, cuando las mismas se realicen en explotaciones que no alcancen las condiciones generales.

- *Convenios financieros*

Con objeto de instrumentar el procedimiento de concesión de los préstamos acogidos al programa, se acordó y firmó con entidades financieras un texto refundido que recoge, sobre la base de los convenios anteriores, las cláusulas adicionales y modificatorias acordadas durante los años precedentes, así como los compromisos para 1996; texto único que fue suscrito por 22 grupos financieros, al haberse incorporado al programa 5 nuevas entidades y quedar integradas 2 de las anteriores en aquéllos. Los citados grupos financieros, en conjunto, representan más de 200 entidades de crédito.

Por otra parte, el 1 de julio de 1996, en aplicación de la cláusula de revisión del tipo de interés

preferente fijado en los convenios, éste pasó del 11% inicial, de principios del año, al 9%, provocando a su vez una disminución del tipo preferencial al que se formalizaron los préstamos en el segundo semestre de 1995, lo que repercutió en los beneficiarios de los mismos al transformar la parte de ayuda correspondiente al ahorro en bonificación, en minoración de anualidades de amortización. Esta revisión ha supuesto un incremento medio de la ayuda percibida por los agricultores equivalente a un 10% del importe del préstamo, hecho del que fue informado el sector.

A finales de año, se iniciaron las negociaciones con las entidades financieras con objeto de programar el ejercicio de 1997, sobre la base de la favorable evolución de los mercados, con un interés preferente del 7%.

- *Préstamos bonificados concedidos*

El régimen de ayudas basado en la bonificación de intereses de los préstamos necesarios para financiar las inversiones se ha incrementado de manera considerable, consolidando su tendencia creciente, tal como indica el cuadro 10, que recoge los datos más importantes referentes a los préstamos formalizados desde el año 1992.

Cuadro 10

**PRÉSTAMOS BONIFICADOS FORMALIZADOS  
RR.DD. 1887/1991 y 204/1996**

Líneas de ayuda	Años				
	1992	1993	1994	1995	1996
A) Primera instalación de agricultores jóvenes:					
- Número de pólizas formalizadas .....	111	885	1.880	2.853	2.539
- Importe (millones ptas.) .....	338	3.202	9.607	14.881	13.189
- Bonificación (millones ptas.) .....	97	1.047	3.405	6.936	6.282
B) Inversiones en Planes de Mejora de explotaciones agrarias:					
- Número de pólizas formalizadas .....	506	5.339	7.923	8.710	5.939
- Importe (millones ptas.) .....	2.019	21.634	34.694	41.616	28.619
- Bonificación (millones ptas.) .....	809	8.104	15.986	19.892	14.420
Sumas A) y B):					
- Número de pólizas finalizadas .....	617	6.224	9.803	11.563	8.478
- Importe (millones ptas.) .....	2.357	24.836	44.301	56.497	41.808
- Bonificación .....	906	9.151	19.391	26.828	20.702

En relación con el importe unitario de los préstamos, cabe señalar que los más solicitados por los titulares de las ayudas son los de cuantía inferior a 3.000.000 de pesetas, siendo la mayoría de ellos –el 80,3%– de cuantía inferior a 7.500.000 pesetas. El importe total de dichos préstamos para el conjunto de los tramos inferiores a 7.500.000 pesetas supone el 54%, y si se incluye el tramo siguiente (de 7,5 a 10 millones de pesetas) se alcanza el 70%.

– *Otras normas de desarrollo de la Ley 19/1995*

Con el Real Decreto 660/1996, de 19 de abril, por el que se regulan los beneficios fiscales en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas a la transmisión de fincas rústicas y explotaciones agrarias

y el Real Decreto 2484/1996, de 5 de diciembre, referente a la reducción de aranceles, por el que se rebajan en un 30% los derechos notariales y los honorarios de los registradores de la propiedad, queda completado el desarrollo estatal de la Ley de Modernización.

– *Catálogo de explotaciones prioritarias*

Durante 1996 ha quedado consolidada la aplicación del Catálogo de Explotaciones Prioritarias, previsto en la Ley 19/1995, recibiendo con regularidad las certificaciones de calificación emitidas por las CCAA, que han totalizado, hasta final de año, la catalogación de 2.424 explotaciones prioritarias, cuyos datos más significativos quedan reflejados en el cuadro 11.

Cuadro 11

**EXPLORACIONES PRIORITARIAS**

**Datos relevantes**

Año 1996

	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie secano (ha)	Superficie regadío (ha)	Intensivos y forzados (áreas)	UGM	UDE	UTA	Renta (mill./ptas.)
Total .....	158.059	10.141	119.437	15.371	34.290	63.228	54.786	3.676	4.714.321.159
Media .....	65,21	4,18	49,27	6,34	14,15	26,08	22,60	1,52	1.944.733

**3.1. Primera instalación de agricultores jóvenes**

Para acelerar la incorporación de la juventud rural a la profesión agraria, accediendo a la titularidad y responsabilidad de la gestión de la explotación agraria, se establecieron ayudas especiales para su primera instalación y para la posterior mejora de sus explotaciones.

Las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes se destinan a cubrir los gastos e inversiones producidos como consecuencia de dicha instalación y consisten en:

- Una prima de instalación que puede sustituirse, total o parcialmente, por una bonificación de intereses equivalente, a añadir a la ayuda del apartado siguiente.

- Una bonificación de intereses de los préstamos necesarios para la financiación de las inversiones originadas por la instalación.

Tanto las primas como los préstamos pueden aplicarse para el pago de la primera anualidad del contrato de arrendamiento de tierras, gastos notariales derivados de la primera instalación, pago de derechos hereditarios, adquisición y mejora de la vivienda rural, adecuación del capital territorial y de explotación con el objetivo de asegurar su viabilidad y cualesquiera otros que las Comunidades Autónomas estimen prioritarios en relación con la primera instalación.

El cuadro 12 recoge los datos relativos a la primera instalación de agricultores jóvenes en 1996. Como puede apreciarse, los 6.224 jóvenes instalados han realizado inversiones por importe de

24.593 millones de pesetas, habiéndoseles concedido ayudas que en total ascienden a 15.442 millones, de los que 9.461 millones corresponden a primas de instalación y 3.783 a bonificación de intereses de préstamos.

De las cifras del cuadro se deduce que la inversión media y la ayuda media por joven instalado ascienden a 3.951.253 pesetas y 2.481.057 pesetas, respectivamente; la ayuda total equivale al 62,8% del importe de las inversiones realizadas.

Cuadro 12

**INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES  
RR.DD. 1887/1991 y 204/1996**

Año 1996  
(Millones de pesetas)

CCAA	Número de jóvenes	Inversión	Subv. directa prima	Bonif. de intereses	Minorac. anualid. amortiz.	Total de ayudas	Prést. propuestos	
							N.º	Importe
Andalucía .....	573	3.812,2	678,4	935,5	183,2	1.797,1	376	3.076,8
Aragón .....	345	1.779,7	450,6	333,2	238,5	1.022,3	230	1.171,2
Asturias .....	290	1.048,3	505,1	131,8	61,8	698,7	118	632,5
Baleares .....	64	249,7	144,6	15,9	2,9	163,4	21	81,9
Canarias .....	19	22,0	2,4	3,6	7,3	13,3	3	19,5
Cantabria .....	142	393,0	272,0	28,0	30,0	330,0	29	102,0
Castilla-La Mancha .....	504	2.170,1	910,3	64,7	227,0	1.202,0	220	958,0
Castilla y León .....	2.228	6.482,8	3.066,0	508,5	961,7	4.536,2	702	2.838,3
Cataluña .....	299	1.697,8	-	1.003,7	-	1.003,7	283	1.606,2
Comunidad Valenciana .....	287	1.884,0	530,7	283,3	105,7	919,7	194	995,8
Extremadura .....	403	1.888,2	521,1	316,4	294,9	1.132,4	243	1.207,1
Galicia .....	820	1.987,9	1.838,6	49,2	38,2	1.926,0	50	145,8
Madrid .....	19	54,9	44,0	-	-	44,0	-	-
Murcia .....	171	794,5	404,8	67,1	0,7	472,6	98	314,6
Rioja, La .....	60	327,5	92,3	41,6	46,8	180,7	51	146,2
<b>Total .....</b>	<b>6.224</b>	<b>24.592,6</b>	<b>9.460,9</b>	<b>3.782,5</b>	<b>2.198,7</b>	<b>15.442,1</b>	<b>2.618</b>	<b>13.295,9</b>

**3.2. Inversiones en las explotaciones agrarias**

Para los agricultores a título principal o aquellos que desarrollen en sus explotaciones otras actividades alternativas y que presenten un Plan de Mejora que justifique el tipo de inversión y su viabilidad técnico-económica, se establece un régimen de ayudas a las inversiones, consistente en una subvención directa, aplicable a un tramo reducido de la inversión, y una bonificación de intereses de los préstamos que financien las inversiones aprobadas; con esto se pretende estimular la modernización y facilitar la capitalización de las explotaciones agrarias.

El importe de las ayudas se establece atendiendo a la ubicación territorial de las explotaciones, en función de la clasificación comunitaria que distingue zonas normales y desfavorecidas, así como a la edad del titular, disfrutando de un tratamiento especial los agricultores jóvenes.

En el cuadro 13 puede apreciarse que 9.104 agricultores realizaron planes de mejora con una inversión de 45.800 millones de pesetas, habiéndoseles concedido ayudas por un importe de 19.250 millones de pesetas. El 71% de los titulares obtuvieron préstamos bonificados acogidos a los convenios suscritos por el MAPA con entidades de crédito, a los que corresponden bonificaciones de intereses por valor de 9.932 millones de pesetas.

Cuadro 13

**AYUDAS A PLANES DE MEJORA  
RR.DD. 1887/1991 y 204/1996**

Año 1996

(Millones de pesetas)

CCAA	Número de planes	Inversión	Subv. directa	Bonif. de intereses	Minorac. anualid. amortiz.	Total de ayudas	Prést. propuestos	
							N.º	Importe
Andalucía .....	500	3.942,2	570,2	1.215,9	348,7	2.134,8	427	2.041,2
Aragón .....	622	2.527,9	78,9	596,8	372,8	1.048,5	474	2.261,7
Asturias .....	783	3.744,8	304,5	671,0	484,4	1.459,9	553	3.281,1
Baleares .....	43	246,0	15,6	59,3	20,1	95,0	18	156,9
Canarias .....	208	1.155,6	93,6	268,9	312,1	674,6	118	854,9
Cantabria .....	404	1.757,0	133,0	401,0	98,0	632,0	217	995,0
Castilla-La Mancha .....	309	1.209,3	95,6	192,0	192,0	479,6	214	732,3
Castilla y León .....	2.662	12.485,6	608,2	2.143,8	2.432,9	5.184,9	1.864	8.798,1
Cataluña .....	643	3.898,0	-	1.564,3	-	1.564,3	507	3.070,9
Comunidad Valenciana .....	204	1.343,0	82,8	221,7	232,9	537,4	145	692,8
Extremadura .....	254	1.307,7	65,2	256,8	232,9	554,9	225	998,7
Galicia .....	2.044	9.828,8	1.122,7	1.942,7	971,4	4.036,8	1.424	5.368,6
Madrid .....	7	36,6	3,0	7,5	2,0	12,5	5	23,5
Murcia .....	128	1.124,0	66,4	195,1	221,5	483,0	127	871,1
Rioja La .....	293	1.193,0	76,1	194,7	81,3	352,1	186	887,5
<b>Total .....</b>	<b>9.104</b>	<b>45.799,5</b>	<b>3.315,8</b>	<b>9.931,5</b>	<b>6.003,0</b>	<b>19.250,3</b>	<b>6.504</b>	<b>31.034,3</b>

Cuadro 14

**AYUDAS A LA INTRODUCCIÓN DE LA CONTABILIDAD Y A LAS AGRUPACIONES DE SERVICIOS  
RR.DD. 1887/1991 y 204/1996**

Año 1996

(Millones de pesetas)

Comunidades Autónomas	Contabilidad		Agrupaciones	
	Número	Subv. directa	Número	Subv. directa
Andalucía .....	32	5,0	-	-
Aragón .....	-	-	11	19,2
Asturias .....	-	-	10	6,1
Baleares .....	-	-	2	1,2
Canarias .....	-	-	-	-
Cantabria .....	17	2,5	-	-
Castilla-La Mancha .....	-	-	-	-
Castilla y León .....	726	108,9	-	-
Cataluña .....	-	-	-	-
Comunidad Valenciana .....	41	7,4	6	21,1
Extremadura .....	145	35,2	4	15,3
Galicia .....	452	90,4	18	218,5
Madrid .....	-	-	-	-
Murcia .....	-	-	-	-
Rioja La .....	-	-	1	5,1
<b>Total .....</b>	<b>1.413</b>	<b>249,4</b>	<b>52</b>	<b>286,5</b>

### 3.3. Ayudas a la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias y a las agrupaciones de servicios

Para fomentar la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias se conceden ayudas a los titulares que lo soliciten, cuya actividad principal sea la agrícola. Dicha ayuda se distribuye a lo largo de los cuatro primeros años.

También se conceden ayudas para contribuir a la cobertura de los gastos de gestión de las agrupaciones agrarias cuyo objeto sea la creación de servicios de sustitución, de gestión empresarial en las explotaciones y de servicios cuya finalidad sea la ayuda mutua entre explotaciones.

El cuadro 14 recoge los datos referentes a las ayudas concedidas por las CCAA en 1996, de los mencionados regímenes de ayudas, que ascendieron a 536 millones de pesetas.

### 3.4. Adaptación de la formación profesional a las necesidades de la agricultura moderna.

La mejora de la agricultura precisa de un proceso de cambios estructurales que sólo serán posibles si se cuenta con agricultores bien preparados; por esta razón, el MAPA ha continuado colaborando con las Comunidades Autónomas en las tareas formativas de los actuales y futuros agricultores y del personal docente.

Esta colaboración se presta a través de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural mediante medidas de apoyo:

- Coordinación de los diversos planes de formación profesional agraria y adaptación del programa actual de capacitación agraria (enseñanzas de capataces agrícolas) a los nuevos títulos que se implantarán a partir del curso 1999/2000, cuando entren en vigor los determinados por el actual sistema educativo LOGSE (Ley Orgánica General del Sistema Educativo).
- Apoyo a las enseñanzas de capacitación profesional agraria en las escuelas consorciadas con el MAPA mediante:
  - Regulación y evaluación de las enseñanzas.
  - Registro y control de los alumnos y expedición de títulos.

- Certificación de las enseñanzas de capacitación agraria para su homologación con las enseñanzas reguladas por el MEC.
- Certificación de las enseñanzas de formación profesional para conseguir la correspondencia de las calificaciones entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas en los sectores agrarios y de industrias alimentarias, en aplicación de la Decisión 85/386 CEE del Consejo, de 16 de julio de 1985.
- Promoción de las enseñanzas de capacitación agraria en programas cofinanciados por el FSE.

Estas enseñanzas de carácter reglado tienen una duración de 220 días o de 400 días lectivos, impartidas en uno y dos cursos, respectivamente.

Las titulaciones de estas enseñanzas las otorga el MAPA y las especialidades que se imparten son: Jefe de Explotación, Capataz Forestal, Hortofruticultura, Viticultura y Enología, Jardinería, Plagas del Campo, Mecánico Agrícola, Ganadera, Avicultura, Industrias Lácteas, Conservería e Industrias Oleaginosas.

El régimen de concierto de estas enseñanzas se extiende a:

- 41 Escuelas con titularidad y gestión de las CCAA.
- 5 Escuelas con titularidad y gestión de las Diputaciones Provinciales.
- 1 Escuela con titularidad y gestión de entidad privada sin ánimo de lucro.

Además, las citadas enseñanzas de capacitación profesional las desarrolla el MAPA en las escuelas que gestiona directamente, junto a otras actividades formativas:

\* *Escuela Central de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid)*

Capacitación de alumnos en Jardinería mediante módulos de Nivel II de instalación y mantenimiento de jardines, así como Capataces Agrícolas en la especialidad de Jardinería.

Ciclo Grado Medio Técnico en Jardinería.

Formación y perfeccionamiento de técnicos de las diversas Administraciones en:

- Cursos internacionales.
- Cursos de desarrollo rural.
- Cursos de tecnología agraria.
- Cursos de actualización de docentes de FP en los sectores de agricultura, ganadería e industrias alimentarias.
- Cursos de actualización sobre política alimentaria.

\* *Escuela Nacional de Conservería Vegetal, de Alfaró (La Rioja)*

Formación profesional en industrias alimentarias, especialidad en Conservería Vegetal.

Cursos de actualización de docentes de FP en sectores de agricultura, ganadería e industria alimentaria.

Cursos de actualización sobre política alimentaria.

En el marco de los Reales Decretos 1887/1991 y 204/1996, se han cofinanciado con las CCAA enseñanzas para mejorar la cualificación profesional de los agricultores jóvenes, especialmente mediante cursos, seminarios o estancias de formación y aprendizaje práctico, efectuados en explotaciones agrarias públicas y privadas.

El cuadro 15 recoge las cifras correspondientes a las ayudas concedidas en 1996. Aunque su aplicación es general, sólo algunas CCAA están haciendo uso de este recurso económico, utilizando el resto de Comunidades otras vías de apoyo a dicho objetivo. El número total de participantes en las enseñan-

zas fue de 2.418 alumnos y las subvenciones concedidas alcanzaron 91,8 millones de pesetas.

\* *Actividades de formación profesional agraria cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE)*

En el marco de dos programas operativos de Objetivo 1 y de Objetivo 3 fuera de regiones de Objetivo 1, de «Apoyo al empleo y a la formación en el mundo rural», aprobados por Decisiones C(94) 3137 y C(94) 1415, que cuentan con cofinanciación del Fondo Social Europeo para el período 1994-1999, por importe de 4.300 millones de pesetas, se han realizado en 1996 las siguientes acciones:

- 23 programas plurirregionales de formación de los profesionales del sector agroalimentario y del mundo rural, por otras tantas organizaciones profesionales agrarias y entidades directamente vinculadas con la formación en el sector y en el medio rural. Asistieron más de 50.000 alumnos, a través de más de 2.000 cursos y jornadas que conformaban los programas. La ayuda total concedida superó 697,8 millones de pesetas, de los que 410 millones de pesetas procedían del FSE y 287,8 del presupuesto del MAPA. Las organizaciones y entidades beneficiarias realizaron actividades justificando un gasto de 638,7 millones de pesetas a los que correspondieron 521 millones de pesetas de ayuda, que fue hecha efectiva en el ejercicio con la distribución que figura en el cuadro 16.

El objetivo general de los programas ha sido ampliar y mejorar la oferta de actividades formativas de carácter continuo dirigidas a los profesionales del mundo rural, que contribuyen a garantizar su adaptación a los procesos acelerados de cambio tecnológico, económico y social que exige una agricultura eficiente y una sociedad rural moderna.

Los programas estuvieron dirigidos prioritariamente a agricultores profesionales, agricultores jóvenes, mujeres que desarrollan su actividad en el mundo rural y socios y trabajadores de entidades asociativas agrarias.

Cuadro 15

**AYUDAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA RR.DD. 1887/1991 y 204/1996**  
Año 1996  
(Millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Alumnos	Subvención
Castilla-La Mancha .....	74	13,6
Cataluña .....	1.149	34,0
Comunidad Valenciana .....	629	16,0
Madrid .....	303	8,4
Murcia .....	259	19,7
La Rioja .....	4	0,1
<b>Total .....</b>	<b>2.418</b>	<b>91,8</b>

Cuadro 16

**PROGRAMAS PLURIRREGIONALES  
DE FORMACIÓN**  
(Millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	N.º de actividades formativas	Coste total	Subvención concedida
Andalucía .....	452	112,4	93,8
Aragón .....	16	20,2	14,9
Asturias .....	19	8,7	7
Baleares .....	1	0,9	0,7
Canarias .....	62	20,7	17,1
Cantabria .....	37	14,7	12,1
Castilla-La Mancha .....	312	112,1	90,9
Castilla y León .....	372	135,6	110,5
Cataluña .....	8	5,5	4,6
Comunidad Valenciana .....	154	38,3	30,6
Extremadura .....	98	31,7	26,2
Galicia .....	443	75,3	62,1
Madrid .....	22	4,9	4
Murcia .....	88	33,9	28,3
Navarra .....	3	5,3	4,3
País Vasco .....	8	17,5	14,4
Rioja, La .....	-	-	-
<b>Total .....</b>	<b>2.096</b>	<b>638,7</b>	<b>521,4</b>

- Programa de cursos de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, dirigido a técnicos y formadores de las administraciones autonómica y local y docentes de centros de capacitación y de formación profesional agraria. Se realizaron 46 cursos a los que asistieron un total de 874 alumnos, 634 de éstos residentes en regiones de Objetivo 1. El coste total superó los 35 millones de pesetas, y el FSE contribuyó con una subvención de más de 20 millones de pesetas.
- Programa de formación de jóvenes como capataces agrícolas. Participaron 95 jóvenes, 49 de éstos residentes en regiones de Objetivo 1, a través de 8 cursos, 4 de primer año y 4 de segundo, con un coste total de 53,1 millones de pesetas, que ha contado con una subvención del FSE por importe de 32,6 millones de pesetas.

El Programa se realizó básicamente en las escuelas de Alfaro (La Rioja) y San Fernando de Henares (Madrid).

**3.5. Ayudas a las inversiones colectivas en las explotaciones agrarias en zonas desfavorecidas**

Esta medida que estaba regulada por el Real Decreto 995/1987, de 24 de julio, y la Orden del MAPA de 3 de agosto de 1987, quedó incorporada al Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, que derogó y sustituyó el programa anterior por una línea de actuación más amplia y acorde con la regulación comunitaria actual. Las ayudas quedan, por tanto, integradas en el sistema de cofinanciación y características de dicho Real Decreto.

Los beneficiarios podrán ser los titulares agrupados de tres o más explotaciones agrarias, los socios de las explotaciones comunitarias, los titulares del disfrute de aprovechamientos comunales o las asociaciones que tengan por objeto atender a los servicios comunes a las explotaciones.

El importe de las ayudas debe destinarse a inversiones colectivas para la producción de forraje, incluidos su almacenamiento y distribución, para la mejora y el equipamiento de los pastizales explotados en común, así como, en las zonas de agricultura de montaña, para los puntos de suministro de agua, caminos de acceso inmediatos a los pastizales, pastos de alta montaña y alojamientos para el ganado.

Si se justificase desde el punto de vista económico, los trabajos contemplados en el apartado anterior podrán incluir medidas hidráulicas agrícolas de pequeña envergadura compatibles con la protección del medio ambiente, incluidas pequeñas obras de regadío y la construcción o reparación de albergues indispensables para los movimientos estacionales del ganado.

Asimismo, se podrán auxiliar las inversiones colectivas de carácter puramente agrícola en los municipios de zonas desfavorecidas donde la ganadería constituya una actividad marginal.

Las ayudas e inversiones correspondientes a 1996 figuran en el cuadro 17. Las Comunidades Autónomas de Asturias y Galicia son las más destacadas en cuanto a número de proyectos aprobados, cubriendo cerca del 77% del número de inversiones colectivas. En cuanto a la importancia de las mismas por inversión y por subvención concedida, son también Asturias y Galicia las que figuran en primer lugar.



Cuadro 17

**AYUDAS A INVERSIONES COLECTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS  
EN ZONAS DESFAVORECIDAS**

Año 1996

(Millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	N.º contratos	Inversión	Préstamos	Subvención
Andalucía .....	-	-	-	-
Aragón .....	39	293	-	112
Asturias .....	317	1.246	-	492
Baleares .....	-	-	-	-
Canarias .....	-	-	-	-
Cantabria .....	21	344	-	134
Castilla-La Mancha .....	-	-	-	-
Castilla y León .....	74	375	-	142
Cataluña .....	48	351	-	119
Comunidad Valenciana .....	1	25	-	10
Extremadura .....	309	1.010	-	404
Galicia .....	-	-	-	-
Madrid .....	-	-	-	-
Murcia .....	-	-	-	-
Rioja, La .....	-	-	-	-
<b>Total .....</b>	<b>809</b>	<b>3.644</b>	<b>-</b>	<b>1.413</b>

Las inversiones se han dirigido principalmente a la construcción y mejora de caminos, construcción de cercas y equipamientos de pastizales.

- *Sistemas de control*

Los reglamentos comunitarios, a fin de garantizar el éxito de las acciones llevadas a cabo por los Estados miembros, disponen que estos adoptarán las medidas necesarias para asegurarse de la realidad de las operaciones financiadas por el FEOGA, a cuyo fin verificarán regularmente que las acciones financiadas por la Comunidad se han realizado de forma correcta.

Las disposiciones españolas (artículo 40 del Real Decreto 1887/1991 y artículo 34 del real Decreto 204/1996) a los efectos de instrumentar el control de la normativa comunitaria determinan que por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas se establecerán los mecanismos adecuados de control.

En virtud de todo ello cada Estado miembro está obligado a llevar a cabo controles administrativos

de las solicitudes de ayuda, que se completarán con las inspecciones sobre el terreno de una selección de explotaciones agrarias, de acuerdo con un plan de muestreo que contemple una muestra significativa de los expedientes.

Al igual que se hizo en ejercicios anteriores, se llevó a cabo en 1996, de forma coordinada entre representantes de las Administraciones Central y Autonómicas, una comprobación de una muestra de expedientes pagados en 1995.

La medida de comprobación somete a revisión tanto el procedimiento de concesión de la ayuda, documentación aportada por el titular, etc., como la verificación en el campo de la explotación beneficiaria de la ayuda. Todo ello se hace de forma independiente a los controles realizados conjuntamente con otras instituciones como Intervención General, Tribunal de Cuentas, etc, por lo que se plantea sobre criterios específicos que permiten una amplia aplicación espacial y un tamaño suficientemente significativo.

En total, a lo largo de 1996 se realizaron controles documentales y de verificación «in situ» de 20 expedientes de primera instalación, 86 de planes de mejora, 4 de llevanza de contabilidad, 2 de agrupaciones y 11 de inversiones colectivas.